



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIBERCOLEGIO UCN

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA LA PAZ Y LA PARTICIPACIÓN

**SANTA ROSA DE OSOS
ANTIOQUIA**

Página 1 de 51 VERSIÓN 02- 2008

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACIÓN	5
MISIÓN. VISIÓN, FILOSOFÍA Y OBJETIVOS	6
CAPÍTULO I. DE LOS PERFILES	6
Perfil del Rector	6
Perfil de Facilitador	6
Perfil del Estudiante	7
Perfil del Egresado	8
Perfil del Padre de Familia	8
CAPÍTULO II. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y ASESORÍA	9
Consejo de Profesores	9
Personero Estudiantil	9
Elección del Personero	9
Funciones del Personero	9
Consejo de Estudiantes	10
Elección del Consejo de Estudiantes	10
Funciones del Consejo de Estudiantes	10
Comisión de Evaluación, Promoción y convivencia	10
Funciones del Comité Disciplinario	10
CAPÍTULO III.	11
Definición	11
Informes de Evaluación	11
Promoción anticipada	11
Reconocimiento de saberes previos	11
Proceso para el reconocimiento de saberes previos	12
Escala Valorativa	12
Criterios de evaluación	12
Comisión de Evaluación	19
Promoción de Estudiantes	19
Actividades especiales de refuerzo	20
CAPÍTULO IV. DERECHOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ALUMNOS	21
Derechos de los alumnos	21
Deberes de los alumnos	21
Acciones pedagógicas	21
CAPÍTULO VI. DE LO DISCIPLINARIO Y LO COMPORTAMENTAL	29
Principio general	29
Faltas Leves	29
Faltas Graves	29
Faltas Gravísimas	29

Sanciones para las faltas Leves	37
Sanciones para las faltas Graves	37
Sanciones para las faltas Gravísimas	38
Conducto Regular	40
Notificaciones	40
Recurso de reposición	40
Recurso de Apelación	40
CAPÍTULO VII. DE LA ADMISIÓN Y LA MATRÍCULA	41
La admisión	
Admisión para personas que se encuentran asignadas por contrato	41
Causales de rechazo	41
Requisitos para solicitud de transferencia	41
La matrícula	42
Matrícula a menores	42
Período de formalización de la matrícula	42
Requisitos para la matrícula	42
Requisitos para la renovación de la matrícula	42
Cancelación de la matrícula	42
CAPÍTULO VIII. DE LOS ESTÍMULOS	43
Mención de honor	43
Beca de honor	43
Matrícula de honor	43
Becas especiales	43
Procedimiento	43
CAPÍTULO IX. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y LOS UNIFORMES	44
Disposiciones	44
Presentación personal y uniformes para estudiantes que asisten a los telecentros	44
CAPÍTULO X. DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE	53
GLOSARIO	54
ANEXO 1. CONTRATO PEDAGÓGICO	56

La Institución Educativa como toda sociedad, tiene sus normas y criterios propios que regulan la vida en común de cada uno de los agentes educativos, invitándolos al ejercicio del sentido de la responsabilidad y solidaridad, y a la aceptación y vivencia de los compromisos coherentes con el proyecto educativo, que maestros, alumnos y padres adquieren desde el momento que firman el contrato de matrícula.

Para atender a esta tarea de educar, hoy, es necesario crear unificar criterios a través de la participación, la democracia y el consenso, permitiendo actitudes y valores que den a cada comunidad los elementos adecuados para crear un clima de CONVIVENCIA escolar que favorezca el desarrollo integral del hombre y grupo social, donde la característica principal sea el respeto por la vida y la persona.

Construir un nuevo modelo de persona, comunidad y sociedad que exprese actitudes positivas como ciudadano, la convivencia y los derechos fundamentales. (Constitución Política Art. 11 al 41; Ley General de Educación Art. 17; dto. 1860 Art. 17, Código de la infancia y la adolescencia Art. 45) y la formación integral

Las normas de comportamiento que la sociedad y las instituciones elaboran se convierten en patrones de conducta que regulan las relaciones interpersonales.

El Manual para la Convivencia, la Paz la Participación del CIBERCOLEGIO UCN, expresa el ideal de una comunidad que propende por la excelente disciplina y comportamiento en todos los aspectos y una conducta intachable de todos los actores involucrados en el proceso educativo.

Los criterios de convivencia aquí consignados son considerados requisitos indispensables y necesarios para la vida en comunidad; se requiere la evaluación constante a nivel individual, grupal e institucional. Lo anterior exige el compromiso personal y el respeto colectivo hacia el cambio, aspecto que se logra aportando una dosis de buena voluntad.

5.1. MISIÓN

Facilitamos procesos de formación con valores cristianos, mediante los ambientes virtuales de aprendizaje, para contribuir a la construcción de una sociedad justa e incluyente.

VISIÓN

Ser una comunidad educativa virtual altamente reconocida en la red global.

FILOSOFÍA

El CIBERCOLEGIO UCN, Institución de educación básica y media de carácter formal, es el lugar de la formación integral del hombre mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura, en la cual la Iglesia ejerce su presencia evangelizadora en la sociedad en orden a transmitir una concepción cristiana del mundo, del hombre y de la historia.

OBJETIVO

Construir un instrumento de pacto pedagógico como espacio armonioso y de sana convivencia a través de las tecnologías de la información y la comunicación, para fomentar los valores como la tolerancia, la disciplina, la equidad, el respeto por la diferencia, democracia, valoración de la personalidad, autonomía, dignidad y brindar conocimientos para la adquisición de competencias en programas técnicos como Producción Agroindustrial de Alimentos o Establecimiento y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales. Articulados con la Católica del Norte Fundación Universitaria.

CAPÍTULO I.

DE LOS PERFILES

ARTÍCULO 1. PERFIL DEL RECTOR.

El Rector del CIBERCOLEGIO UCN, deberá tener las siguientes características:

- a. Ser un profesional capacitado para relacionarse con la complejidad
- b. Poseer rigor y profundidad en el dominio de un campo del conocimiento.
- c. Entender el universo, su país, su cultura, su región y a así mismo
- d. Desarrollar una visión crítica y creativa, frente a los procesos de generación y circulación del conocimiento
- e. Valorar los modelos de las ciencias básicas, como el de las ciencias sociales y humanas.
- f. Comprender y pensar sistemáticamente sobre los problemas morales y éticos.
- g. Comprender la diversidad cultural, el papel del arte, la religión y la filosofía en el desarrollo del pensamiento humano
- h. Poseer una segunda lengua y competencias para el manejo de nuevas tecnologías, de manera que facilite la conformación de redes, el intercambio y circulación de saberes.
- i. Un ser humano disponible de espíritu libre y mente abierta, capaz de gozar, de expresar su afecto, de vivir relaciones con otros basado en el reconocimiento y respeto.
- j. Comprometido con una visión holística de su quehacer.
- k. Capaz de enfrentar nuevos paradigmas, con alta capacidad de adaptación.
- l. Diseñador y constructor de innovaciones en procesos cooperados con otros.
- m. Un profesional innovativo que desarrolle la capacidad de relacionar los saberes universales y las mediaciones en lo local y cultural.

ARTÍCULO 2. PERFIL DEL FACILITADOR

Los educadores del colegio deberán ser fieles a la misión institucional, manifestando su disponibilidad, expresa de asumir, además de los compromisos propiamente académicos, las obligaciones inherentes a una permanente actualización y de participación activa en la forma curricular y en el diseño de la asignatura a su cargo, para garantizar unos contenidos acordes con el programa ofrecido, en tal forma que contribuya a facilitar el proceso permanente de autoevaluación de los programas

Desde lo humano se requiere un facilitador:

- a. Con vocación e identidad
- b. Abierto al cambio y al diálogo
- c. Que posibilite la convivencia y respete la diferencia
- d. Con formación en valores
- e. Crítico y reflexivo
- f. Que demuestre pertenencia conceptual y de compromiso con la institución
- g. Que investigue, escriba y sea un lector continuo
- h. Solidario y ético
- i. Con sensibilidad espiritual y sensibilidad profesional
- j. Maestro que brinde apoyo y acompañe a sus estudiantes en el proceso de sus aprendizajes.

Los anteriores postulados son una muestra que circunda el perfil del facilitador del CIBERCOLEGIO UCN, tanto virtual como virtual asistida, su práctica es la sumatoria de lo dinámico y activo que se reconoce en su desempeño profesional cuando es capaz de:

- a. Reconocer las posibilidades que brinda la tecnología de la información en el diseño y producción de ambientes favorables para el aprendizaje tanto en modalidad virtual como en la incorporación paulatina de estas tecnologías en los ambientes de virtualidad asistida.
- b. Manejar estrategias para suscitar la motivación y el cambio de actitudes de la comunidad educativa en general y del alumno en particular frente a las nuevas alternativas de aprendizaje.
- c. Reflexionar y experimentar los diferentes ambientes de aprendizaje y viabilizar nuevos paradigmas que favorezcan el propio entendimiento y el desarrollo de modelos de pensamiento.
- d. Acompañar a los jóvenes o adultos en la construcción o reconstrucción de su ser, de la apropiación del mundo de sí mismo a través de todos los recursos tecnológicos, que generan una sinergia comunicativa sin precedentes: Palabra escrita, registros orales, y visuales, dispositivos masivos de almacenaje, con capacidades de ordenar, organizar y transformar información, dispositivos potentes de transmisión y comunicación, disponibilidad casi universal de estos recursos, desaparición de los condicionantes de tiempo y espacio.
- e. Superar los paradigmas de las prácticas educativas actuales y reconocer la función didáctica de la tecnología y la informática y con ellas su capacidad de comunicar, informar, producir, aplicar y crear con estos recursos.
- f. Dominar los saberes teóricos y prácticos de su disciplina para analizar, comprender y seleccionar los materiales existentes en el contexto global y local para adaptarlos a las necesidades sociales de los estudiantes.
- g. Mantener una actitud indagatoria que fundamentada en sus prácticas educativas lo lleve a problematizar y mejorar estrategias de aprendizaje a través de mediadores virtuales.

ARTÍCULO 3. PERFIL DEL ESTUDIANTE

- a. Respetuosos de su propia vida y la de los demás, con una autoestima que lo haga trascendente.
- b. Autónomos y críticos, apoyo para su familia, CIBERCOLEGIO UCN, sociedad en evidente plasmación del SER antes que el TENER.
- c. Personas íntegras, de proyección humanista, participantes, activos en sus procesos de desarrollo, exigentes consigo mismo, responsables y comprometidos.
- d. Personas justas, bondadosas y nobles en los cargos de poder, cultas y distinguidas, cuya presencia honre la formación recibida en valores.
- e. Descubridores del sentido de la vida, la amen, respeten y tengan un conocimiento real del mundo en que viven, respetando los derechos humanos.
- f. Capaces de aceptar y amar su identidad sexual, con conceptos muy claros sobre la trascendencia de los valores biológicos.
- g. Intellectualmente inquietos con capacidad de aprender a “APRENDER” y proyectar sus conocimientos; interesados por la investigación, estudiosos, reflexivos, ágiles lectores y entusiastas, amantes de la sabiduría;
- h. Preparados para pensar amplia y profundamente, que creen en Dios.
- i. Se identifiquen con el ideal del CIBERCOLEGIO UCN, cuya misión es cultural y social.
- j. Demuestren compromiso con la patria, protejan el medio ambiente y los recursos naturales.
- k. Autónomos y críticos, apoyo para su familia, su CIBERCOLEGIO UCN y la sociedad, en evidente plasmación de su persona.
- l. Se mantengan bien presentados, tengan buenos modales y amables
- m. Personas íntegras, de proyección humanista, participante, activo en su proceso de desarrollo y exigente consigo mismo.

- n. Demuestren la filosofía institucional en todos sus actos familiares y sociales.
- o. Que consideren la formación técnica una verdadera opción para el desempeño tanto laboral como de continuidad en la formación profesional.
- p. Que apliquen de manera competente la formación que reciben, como aplicación del currículo y la integración con la vida universitaria.

De ingreso

El estudiante cuando llegue al nivel décimo e inicia el estudio de los módulos vocacionales debe ser competente en: Lectoescritura, en expresión oral, poseer conocimientos de aritmética, biología, ecología, química, términos básicos de inglés, manejo de procesador de textos; así como localizar e interpretar información en general que le permitan abordar los contenidos de los módulos. Adicionalmente el estudiante tendrá que desarrollar desde los grados sexto a noveno, competencias laborales generales y en el manejo de producción agropecuaria de manera tal que lo habiliten para iniciar procesos de transformación de las materias primas propias del programa agroindustrial.

ARTÍCULO 4. PERFIL DEL EGRESADO

- a. Que respete la vida y su dignidad y la de las otras personas, sin ninguna discriminación.
- b. Que aplique en su quehacer diario el principio de la aceptación de sí mismo y de los demás.
- c. Que cultive permanentemente la humildad y la solidaridad y que vea en el otro a alguien digno de respeto y admiración.
- d. Que sea un defensor del medio natural que lo rodea y un enamorado de la naturaleza, que en su actuar construya y no destruya.
- e. Que privilegie la escucha y el diálogo y que sea un respetuoso por el ideal del otro, no imponiendo sus ideas, ni permitiendo que otras lo sometan y lo humillen, que haga de la comunicación un vehículo que conduzca a la concertación y el entendimiento mutuo.
- f. Que rechace la violencia en todas sus manifestaciones: física, sexual, psicológica, económica y social.
- g. Que sea un promotor de cambio y desarrollo de su comunidad, que participe en organizaciones sociales comunitarias, que brinden la oportunidad del encuentro y el reconocimiento de los individuos y el de la sociedad a la cual pertenece.
- h. Que sienta como propio su entorno, lo defienda y lo proyecte a futuro.
- i. Que sea un ciudadano activo y participativo en la construcción democrática de una sociedad más justa.
- j. Que sea capaz de recuperar la identidad cívica perdida, es decir, recuperar la comunidad, y esto se logra con las prácticas sociales de los principios constitucionales de los Estados de derecho.
- k. Que sea un buen ciudadano, es decir, que adquiera hábitos que lo disponga a cooperar con sus coterráneos, que se interese no sólo en lo individual sino también por lo comunitario, por lo público, por todo aquello de interés común.
- l. Que aprenda a explotar, probar y experimentar, hacer y comprobar sus conocimientos, es decir, reflexione, interprete, actúe y analice sobre cuales aspectos de la vida desea conocer con mayor profundidad.
- m. Que al finalizar su educación básica y media, con la experiencia alcanzada en el manejo de las herramientas tecnológicas, los conocimientos adquiridos en el programa técnico Articulado del cual egresa, esté en capacidad de desempeñar una ocupación u oficio acorde con su formación, que involucre incluso el manejo de estas herramientas, por ejemplo una ciberlabor o trabajo por computador desde su casa, emprender un proyecto productivo, prestar servicios especializados además de continuar su formación profesional en una universidad con la modalidad virtual, y Que ponga a prueba los conocimientos adquiridos y evite que solo se queden en la teoría, materializando así un mejoramiento en su calidad de vida y la de sus familias.

n. En articulación con el Programa de Técnica Profesional en Procesamiento Agroindustrial de Alimentos

El egresado estará en capacidad de ejecutar procesos básicos de la producción agroindustrial como la implementación de buenas prácticas de manufactura y asistencia, Además adquirirá elementos que le permitirán conocer, elaboración de mezclas para obtener conservas, elaboración de leches Higienizadas, quesos, procesados y embutidos cárnicos. Será propositivo, creativo y capaz de interactuar con personas en su ámbito laboral bajo un esquema crítico, humanista y técnico, en pro del desarrollo de su propia unidad productiva en su entorno familiar.

ñ. En articulación con el Programa de Técnica Profesional en establecimiento y aprovechamiento de plantaciones forestales

El egresado estará en capacidad de ejecutar procesos básicos en establecimiento y aprovechamiento de plantaciones forestales para “Obtención, selección y manejo de semillas”, “apoyo a la realización de inventarios”, “Aplicación de Técnicas de manejo y conservación de suelos y técnicas de manejo de arvenses” y “Preparación del terreno y el sitio para la plantación. Será propositivo, creativo y capaz de interactuar con personas en su ámbito laboral bajo un esquema crítico, humanista y técnico, en pro del desarrollo de su propia unidad productiva en su entorno familiar.

ARTÍCULO 5. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El Padre de Familia como miembro de la comunidad educativa y gestor de la educación integral desde el hogar, presenta el siguiente perfil:

- a. Tiene definido su concepto sobre la institución familiar como referente y punto de apoyo insustituible para un proceso de formación integral.
- b. Tiene autoridad ética y moral y se rige como modelo para sus hijos.
- c. Se identifica y promueve los fundamentos CRISTIANOS, en ellos enmarca su vida y es artífice del crecimiento espiritual de su familia.
- d. Nuestro padre de familia, es prudente al analizar las dificultades que a sus hijos o a él se le presenten con el Colegio, no es ligero en conclusiones y utiliza los conductos regulares.
- e. Colabora activamente con los educadores para que el Colegio logre en sus hijos su propósito de educación integral.
- f. Participa activamente en la Escuela de Padres y en todos aquellos programas que el Colegio fomenta y orienta para mejorar sus posibilidades actuales como padres de familia.
- g. Colabora desde el hogar con el comportamiento de sus hijos en el CIBERCOLEGIO UCN:, presentación personal, puntualidad, cumplimiento de deberes académicos, lealtad con la institución, campañas y programas.

CAPÍTULO II.

OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y ASESORÍA

ARTÍCULO 6. CONSEJO DE PROFESORES

El consejo de profesores esta integrado por todo el equipo de facilitadores del colegio. Es un órgano consultor para tomar decisiones sobre procedimientos y ajustes que tengan que ver con el manejo al interior de colegio, tales como la asignación de beca de honor, matrícula de honor y estímulos para los integrantes de la toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 7. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero de los estudiantes, será un alumno que curse el último CLEI o grado que ofrezca la institución; será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Además deberá poseer las siguientes cualidades:

- Que su rendimiento académico sea satisfactorio.
- Que tenga capacidad de liderazgo y gestión.
- Que en el año anterior no haya tenido procesos disciplinarios.

ARTÍCULO 8. ELECCIÓN DEL PERSONERO

El personero de los estudiantes será elegido dentro de las cuatro semanas del calendario Académico siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto al Personero de los estudiantes. Se postularán candidatos que a juicio del grupo del proyecto de Democracia cumplan todos los requisitos estipulados anteriormente. Una vez fijada la fecha para las elecciones, se nombrarán los respectivos jurados, quienes elaborarán las respectivas actas una vez terminados los escrutinios, por la cual se conocerá el nombre del Personero o Personera Estudiantil.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DEL PERSONERO

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias., las solicitudes de oficio o petición que considere normas para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

ARTÍCULO 10. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

ARTÍCULO 11. ELECCION

Dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, se convocará la asamblea integrada por los alumnos que cursen cada grado y cada CLEI, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades, fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ARTÍCULO 13. COMISIÓN DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CONVIVENCIA

Es el encargado de llevar a cabo cada uno de los procesos evaluativos académicos, de promoción y de convivencia de los estudiantes

Para su conformación, el Consejo Académico elegirá una Comisión de evaluación, promoción y convivencia integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá.

De acuerdo con el Calendario Académico, la comisión se reunirá cuatro veces en el año académico o en cualquier momento que sea necesario, con el fin de evaluar el proceso académico, de convivencia, promoción de los educandos, hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades, analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada

Analizadas las condiciones de los educandos, para el caso de los estudiantes de Edad Regular se notificará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Para los adultos, no se tendrá en cuenta la notificación al padre de familia, igualmente se aplicará lo anteriormente señalado.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

ARTICULO 14. Funciones del Comité de Evaluación, promoción y Convivencia

- Evaluar el proceso académico, de convivencia, promoción de los educandos.
- Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada
- Aplicar las sanciones correspondientes a la gravedad de la falta cometida, de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso.
- Generar espacios de sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Proporcionar espacios de formación para a aquellos estudiantes con dificultades disciplinarias.
- Hacer seguimiento a los contratos pedagógicos.

CAPÍTULO III.

EVALUACIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 15. DEFINICIÓN

Se entiende como evaluación al componente fundamental del proceso de aprendizaje, que permite valorar, establecer relaciones, determinar avances constructivos del aprendizaje, confrontar los logros con los propósitos, teniendo como fin último la retroalimentación del proceso del conocimiento.

La evaluación permite realizar una sistematización de los procesos y hacer observaciones del individuo y del grupo. La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que responderán a estas características.

ARTÍCULO 16. INFORMES DE EVALUACIÓN

La evaluación de los educandos será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos para todos los estudiantes de Edad Regular de la Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica y para los estudiantes de la modalidad de adultos tendrán la siguiente distribución: los estudiantes del CLEI 1, CLEI 2, CLEI 3 Y CLEI 4 tendrán cuatro periodos y dos periodos para los estudiantes de CLEI 5 y CLEI 6.

Cada estudiante tendrá un informe de notas al finalizar cada periodo académico, lo mismo que tendrá derecho a conocer la nota definitiva de cada área al finalizar el año académico escolar.

ARTÍCULO 17. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada se dará cuando un alumno muestre preeficiencias en las áreas; además la Institución Educativa CIBERCOLEGIO UCN, hará un seguimiento especial durante el primer período, a los alumnos que reprobaron el año anterior, para realizar la promoción anticipada al grado o CLEI siguiente si se superan las dificultades que llevaron a la reprobación.

Para la promoción anticipada se seguirá el siguiente proceso:

- a. La comisión de evaluación remite mediante un informe escrito, el caso, a la comisión de promoción, adjuntando los informes de los profesores de las diferentes áreas.
- b. La comisión de promoción estudia el caso de acuerdo con la documentación recibida y los informes directos que necesite conseguir de educadores, padres y otras personas que considere conveniente.
- c. Analizado el caso la comisión decidirá si se da la promoción o no.
- d. Como política de la Institución la promoción anticipada sólo se dará antes de cumplir con el 25% del año lectivo.

ARTICULO 18. RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS

Este proceso se aplica para casos tales como: problemas para la consecución de certificados de notas por causas como:

- a. La Institución donde cursó los grados no existe porque fue cerrada.

- b. Los libros de matrícula y de notas desaparecieron por que fueron quemados, robados o algún otro fenómeno de causa natural o humana.
- c. Es una persona desplazada o reinsertada.
- d. Por ser una persona de edad mayor de 35 años y no existe copia de notas en la Institución.

PARÁGRAFO:

“Para el ingreso a cualquiera de los programas de la educación de adultos, los estudiantes podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocido los conocimientos, experiencias, y prácticas ya adquiridas sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puede demostrar que han alcanzado logros tales que le permite iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada” (Artículo 36 Decreto 3011 de 1997).

ARTICULO 19. PROCESO PARA EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS

- a. Certificación por escrito de autoridad educativa (jefe de núcleo, secretario de educación o alcalde) que certifique que el hecho enunciado si es real.
- b. El estudiante enviará al consejo académico por escrito una carta exponiendo el caso y pidiendo que le sean reconocido los grados que ya fueron cursados.
- c. El consejo académico se reunirá, evaluará el caso y si considera conveniente le pedirá a cada uno de los facilitadores le practicará una evaluación previa, que le permita al adulto el reconocimiento de conocimientos, prácticas y experiencias ya adquiridos (Ver Capítulo V, Artículo 36 del Decreto 3011 de 1997). De esta reunión quedará un acta que será enviada a la coordinación académica del CIBERCOLEGIO UCN.
- d. Cada facilitador le practicara una evaluación siguiendo las orientaciones dadas por el consejo académico y que se encuentran consignadas en el acta de reunión previa.
- e. Luego de practicar dicha evaluación la Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá y evaluará el proceso llevado a cabo por cada uno de los facilitadores y a través de Acuerdo le notificará al estudiante sobre el reconocimiento o no reconocimiento de saberes previos. De este proceso se debe enviar acta original a la Coordinación Académica del CIBERCOLEGIO UCN y Copia de Acuerdo del Consejo Académico.

ARTÍCULO 20. ESCALA VALORATIVA

Los informes se harán mediante una escala valorativa dada en los siguientes términos:

Escala de valoración institucional	Escala de valoración Nacional
4.6 a 5	Desempeño Superior
4.0 a 4.5	Desempeño Alto
3.0 a 3.9	Desempeño Básico
0 a 2.9	Desempeño Bajo

ARTÍCULO 21. Criterios de evaluación

Para efectos de valoración del Proceso de Aprendizaje se tendrá en cuenta lo ordenado por el Decreto 1290 de 2009. Para su debido registro, el Sistema Institucional de Evaluación estará como un anexo al Proyecto Educativo Institucional

Evaluación en el programa de articulación con los programas Técnicos de la FUCN

Finalmente, el docente de cada modulo realizara la evaluación con base en las evidencias de aprendizaje la unidad plantea las estrategias para la evaluación, estas deben estar orientadas a recoger evidencias que den cuenta de los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

La evidencia principal es la demostración del desempeño obtenida por observación directa de la actuación relacionada con la competencia, la cual no debe faltar nunca. En segundo lugar están las evidencias correspondientes a los productos que son el resultado de las actuaciones laborales y, por último, las de conocimiento asociado al desempeño. Se da paso así a las pruebas que miden actuaciones reales o simuladas en situaciones de trabajo determinadas y que se obtienen por observación directa de los desempeños, de forma tal que se deben adaptar los tiempos requeridos para la realización de observaciones y de prácticas simuladas o reales.

Cabe destacar que las pruebas escritas de conocimiento miden la comprensión de situaciones o procesos y no el desempeño o actuación de un estudiante. En la formación basada en competencias laborales un desempeño competente conlleva el conocimiento requerido para realizarlo.

En concordancia con lo anterior, se requiere desarrollar la evaluación formativa la cual se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje y tiene por objetivo informar de los logros obtenidos, y eventualmente, advertir donde y en que nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias educativas más exitosas, además aporta retroalimentación permanente al desarrollo del programa educativo. De igual forma se debe tener en cuenta en el proceso de planeación la evaluación sumativa, pues permite al término de cada etapa recoger los resultados alcanzados durante el proceso educativo. Para esto se cuenta con diferentes tipos de evidencias que deben llevarse por cada estudiante en el portafolio de actividades, estas evidencias serán:

Evidencias	Estrategias	Técnica/instrumento
De desempeño	Estudios de caso Ejercicios prácticos Pruebas de habilidad Pruebas de medición	Listas de chequeo Tablas de valoración Tablas de medición
De producto	Elaboración de documentos Informes Fichas de registro Formatos	Lista de chequeo Tablas de valoración Elaboración de informes Listas de seguimiento Elaboración de bases y tablas de datos. Presentación de formularios
De conocimiento	Pruebas orales Pruebas escritas Intervención en blog Participación en los foros virtuales	Cuestionarios escritos Respuesta a cuestionamientos y preguntas escritas Solución a casos

Para el entendimiento y manejo administrativo de las notas finales y teniendo en cuenta las diferencias en las escalas de evaluación de la Institución Educativa, la CATÓLICA DEL NORTE, y específicamente los programas por competencias se encuentran en la búsqueda de armonizar los procesos.

Así se aclara que los módulos vistos por los estudiantes serán reconocidos si y solo si el estudiante es evaluado como competente. De esta forma, el proceso de evaluación de los módulos del programa, se regirá por las normas de la CATÓLICA DEL NORTE y se dejará registro de las notas finales de los estudiantes para un posterior reconocimiento de lo estudiado en el programa técnico agroindustrial. La evaluación se realizará por competencias laborales y dará resultado el concepto de competente o aún no es competente.

El reporte de notas de los estudiantes será suministrado por la CATÓLICA DEL NORTE, aplicando la equivalencia de notas al sistema utilizado por la Institución Educativa, sin embargo nuevamente se aclara que serán validados solamente los módulos en los que el estudiante resulto evaluado como competente en su totalidad.

Escala de evaluación

Teniendo en cuenta las diferencias en las escalas de evaluación de la Institución Educativa, la CATÓLICA DEL NORTE, y específicamente los programas por competencias se maneja una triple escala de evaluación concertada con la institución. Sin embargo se lanza la propuesta base que se muestra a continuación:

ESCALA DE VALORACION DEL CIBERCOLEGIO	ESCALA FORMACION POR COMPETENCIAS
4.6 a 5	COMPETENTE
4.0 a 4.5	
3.0 a 3.9	AUN NO COMPETENTE
0 a 2.9	

Nota:

Para aprobar el módulo en el CIBERCOLEGIO UCN es válido con valoración **aceptable**. Sin embargo, para la CATÓLICA sólo se hace reconocimiento de saberes de un módulo a partir de la valoración **sobresaliente**.

Estrategias de recuperación

En el caso de que el estudiante resulte no competente tendrá la posibilidad de recuperar para tal caso cada modulo dentro de la planeación didáctica expone la estrategia de recuperación que deberá aplicar el docente y cumplir el estudiantes para resultar competente

ARTÍCULO 22. COMISIÓN DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CONVIVENCIA

Es el encargado de llevar a cabo cada uno de los procesos evaluativos académicos, de promoción y de convivencia de los estudiantes

Para su conformación, el Consejo Académico elegirá una Comisión de evaluación, promoción y convivencia integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá.

De acuerdo con el Calendario Académico, la comisión se reunirá cuatro veces en el año académico o en cualquier momento que sea necesario, con el fin de evaluar el proceso académico, de convivencia, promoción de los educandos, hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades, analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada

Analizadas las condiciones de los educandos, para el caso de los estudiantes de Edad Regular se notificará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Para los adultos, no se tendrá en cuenta la notificación al padre de familia, igualmente se aplicará lo anteriormente señalado.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

Funciones del Comité de Evaluación, promoción y Convivencia

- Evaluar el proceso académico, de convivencia, promoción de los educandos.
- Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada
- Aplicar las sanciones correspondientes a la gravedad de la falta cometida, de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso.
- Generar espacios de sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Proporcionar espacios de formación para a aquellos estudiantes con dificultades disciplinarias.
- Hacer seguimiento a los contratos pedagógicos.

ARTÍCULO 23. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

De conformidad con el Proyecto Educativo Institucional, para efectos de promoción de un grado o CLEI siguiente estará determinado por la Comisión de Evaluación, Promoción y de Convivencia. Para ello, se debe tener en cuenta:

Se considerarán como motivo de no promoción a un grado o CLEI cualquiera de los siguientes educandos

- Tener valoración en tres o más áreas o asignaturas de acuerdo con escala de valoración institucional entre cero (0) a dos punto nueve (2.9) y para la escala nacional en desempeño BAJO
- Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a las aulas virtuales o presenciales a más del 20% de las actividades académicas de acuerdo con el acceso a las herramientas infovirtuales dispuestas por la institución.

De acuerdo con el Calendario Académico, emitido por la rectoría, la Comisión de Evaluación, Promoción y de Convivencia se reunirá durante el año académico en periodos proporcionales cuatro veces. Ésta deberán cumplir con las funciones que se registra en el Proyecto Educativo Institucional y dejar registros de las reuniones en actas con la respectiva asistencia. Igualmente, también se podrá reunir para atender

casos especiales que sean requeridos por el consejo académico, consejo directivo, rectoría o coordinación académica.

Parágrafo uno: para el caso de los educandos que tengan entre una y dos áreas o asignaturas pendientes, la comisión de evaluación definirá el plazo en el cual deberá realizar las actividades de apoyo. Las cuales iniciaran de acuerdo con la apertura del calendario académico del educando.

Para el caso de la graduación de los educandos que finalizan el grado once o CLEI VI la comisión de evaluación y admisiones y registros harán una revisión del estado académico y documental, para ello, los informes finales de notas de cada grado o CLEI de la básica Secundaria y la Media deben ser positivos, de acuerdo con la normatividad que regula la escala valorativa que se encuentra en dichos registros, en caso tal, de tener situaciones pedagógicas pendientes o certificados de notas y otros documentos definidos con anterioridad por la institución hasta no cumplir con estos requisitos no podrá graduarse. Anexo a los anteriores requisitos y de acuerdo con el artículo once numeral nueve del Decreto 1290 que pide a las instituciones educativas “presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera”. Para ello, deberá presentar soporte de dicho registro a admisiones y registro de acuerdo con lo expedido por el ICFES a tenencia al estudiante como inactivos

ARTÍCULO 24. ACTIVIDADES ESPECIALES DE REFUERZO.

Todo educando que haya obtenido insuficiente o deficiente al finalizar el año lectivo, en una o más áreas, deberá realizar actividades complementarias en dichas áreas. Las actividades serán programadas por el profesor titular con el apoyo del comité de evaluación y promoción. Una vez se inicie el año académico siguiente, el estudiante deberá sustentar ante el profesor de la asignatura. La evaluación se hará según el Capítulo IV de este manual y el resultado, sea aprobatorio o no, quedará consignado en el registro escolar del educando.

CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 25. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

ARTICULO 26. DEBERES DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 27. ACCIONES PEDAGÓGICAS

LITERALES	DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS	ACCIONES PEDAGÓGICAS
a	Al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Art. 16. Constitución Política.	Respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. Art.29, numeral 5. Declaración Universal Derechos Humanos.	Divulgación permanente de los derechos y deberes de los alumnos, considerando que el derecho individual termina donde empieza el del otro y que los derechos son fruto del cumplimiento de los deberes.
b	Conocer el Manual de Convivencia aprobado por el Consejo Directivo.	Acatar la normatización y reconocer sus derechos.	Divulgación, estudio, reflexión y aplicación de lo propuesto en el manual de convivencia.
c	Recibir de los profesores, compañeros, directivas, personal administrativo y demás miembros de la comunidad un trato cortés y amable.	Dar un buen trato a todas las personas que conviven con nosotros y a quienes nos visitan.	Promover una conciencia encaminada a la formación y educación personal que permita al educando el planteamiento de correctivos ante los afectados.
d	Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes y manifestaciones propias.	Escuchar y comprender sana y humanamente el punto de vista del otro.	Énfasis constante en los procesos de comunicación, concertación y tolerancia.
e	Recibir una educación que propicie formación integral acorde con su desarrollo físico y psicosocial.	Responder con dedicación a los esfuerzos y oportunidades que ofrece la Institución en el ámbito académico en favor del desarrollo.	Convocar constantemente a los educandos a fomentar su autoestima, autonomía y autocrítica.
f	A que se le propicie el descanso, el esparcimiento y la participación en la vida artística, cultural, científica y política.	Participar y cumplir con las tareas, actividades y eventos programados por la Institución, curriculares y complementarias.	Promover actividades de bienestar estudiantil orientadas al aprovechamiento del tiempo libre y adecuar espacios para dichas actividades.
g	Al disfrute de un ambiente sano, limpio, agradable, estético y descontaminado que permita un buen proceso de aprendizaje y contribuya a su formación tanto dentro como fuera del	Mantener, proteger y conservar sana y adecuadamente las instalaciones del CIBERCOLEGIO UCN y el ambiente a través de un manejo adecuado de las relaciones interpersonales.	Responsabilizar a la Comunidad Educativa del aseo, mantenimiento, conservación, estética, embellecimiento de la Institución y realizar campañas continuas sobre el respeto de sí mismo y del otro.

LITERALES	DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	aula.		
h	A utilizar responsable y adecuadamente en condiciones de equidad los servicios que ofrece el Plantel.	Cumplir con el reglamento para el uso de cada servicio.	Divulgar los reglamentos de cada servicio de la Institución, creando conciencia en los alumnos que el cumplimiento influye en la calidad del servicio.
i	Ser tratado con dignidad ante sus fracasos y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de los mismos.	Comportarse con grandeza y espíritu de superación ante los fracasos.	Desarrollar la autoestima y la posibilidad de autoaprendizaje a partir del error. Capacidad de aceptar fracasos, propiciar análisis y críticas de las situaciones mencionadas.
j	Ser respetado en su vida privada y a que la información personal que sobre él tenga la Institución, se maneje con sujeción al secreto profesional.	Respetar la vida privada de sus compañeros, profesores y demás personas del CIBERCOLEGIO UCN.	Establecer una campaña permanente contra los comentarios destructivos.
k	Aprovechar responsablemente las instalaciones y dotación del CIBERCOLEGIO UCN.	Cuidar, proteger y hacerse responsable de daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso.	Motivación permanente en torno al cuidado y respeto por los bienes públicos y privados.
l	Conocer su estado académico y formativo antes de efectuarse los registros definitivos ante la Secretaría.	Acercarse de una manera respetuosa al profesor para conocer su estado académico y formativo.	Cada educador con el alumno debe establecer reglas para el trabajo de su área, canalizar la motivación.
m	Valoración de sus éxitos en los diferentes momentos de su formación.	Esforzarse por ser cada día mejor persona.	Crear estímulos para exaltar éxitos y logros de los alumnos en su rendimiento escolar.
n	Que se consideren sus propuestas sobre modificaciones y ajustes al PEI del CIBERCOLEGIO UCN.	Participar activamente en la construcción y modificación o ajustes del PEI.	Capacitación permanente a los alumnos a través de espacios, concertaciones sobre cambios propuestos al PEI.
ñ	Que sus situaciones problemáticas, tanto en lo académico como disciplinario y social sean tratados con base en los procedimientos establecidos.	Reconocer los problemas y ser parte de la solución de los mismos, acatando los procedimientos establecidos en el PEI.	Utilizar el diálogo y la concertación como elemento dinamizador en la solución de los problemas. Educadores, alumnos y directivas en general.
o	Al cumplimiento puntual de los	Ser puntual en las obligaciones	Control permanente de los alumnos en las

	compromisos adquiridos previamente con Directivos, administrativos y facilitadores.	inherentes a su condición de estudiante y a no perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares.	responsabilidades adquiridas con la Institución.
LITERALES	DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS	ACCIONES PEDAGÓGICAS
p	Que se estudien las excusas y documentos que justifiquen la no-asistencia al establecimiento y las peticiones elevadas a los consejos y comisiones.	Presentar oportuna y auténticamente las excusas, documentos legales y certificados.	Dar a conocer las pautas para presentar excusas, documentos y las solicitudes ante los entes competentes.
q	Presentar reclamos justos cuando se presenten situaciones problemáticas, aportar y recibir elementos para la solución de las mismas.	Hacer la presentación de reclamos y peticiones en forma respetuosa, ante quien corresponda, con argumentos válidos.	Motivar arreglos con la mayor discreción posible para que no se haga más difícil la situación.
r	A que se le respeten los bienes y pertenencias de todas las personas de la Comunidad Educativa.	Respetar y no usar sin el consentimiento los bienes y pertenencias de los demás.	Despertar el sentido de pertenencia por lo público y respetar la propiedad ajena.
s	Deliberar y formular todo lo relacionado con el plan de estudios, modelo pedagógico, sistema evaluativo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 115/94 y decretos reglamentarios.	Participar con responsabilidad en la construcción del PEI.	Incentivar en los alumnos la necesidad de expresar sus expectativas y la visión de futuro que manejan.
t	Que al interior de la Institución los miembros se comporten con sobriedad y decoro.	Comportarse en estado de sobriedad y decoro: No ingerir bebidas alcohólicas, ni estupefacientes, no fumar dentro de la Institución, no encubrir las faltas cometidas por otros compañeros, no alterar la disciplina en las aulas, bibliotecas o espacios de convivencia dentro y fuera de la Institución.	Implementar campañas permanentes para estructurar una personalidad autónoma que les permita diferenciar el momento, lugar y los hechos de sus actuaciones y conductas.
u	A que la suspensión temporal de clase no afecte la evaluación del rendimiento académico. Circular 42, Agosto 13 de 1984.	Concertar con los educadores las estrategias de superación de las actividades dejadas de realizar en un término de 10 días hábiles.	Convocar constantemente a los educandos sobre el valor del deber y el hacer y de la permanencia en la Institución.

v	Ser orientado en la construcción de su autonomía tanto intelectual como ética y moral y a ser respetado en el ejercicio de la misma.	Respetar las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores, padres de familia y comunidad en general.	Evitar el uso de apodos, insultos y ridiculizaciones entre los miembros de la comunidad a través de campañas.
LITERALES	DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS	ACCIONES PEDAGÓGICAS
w	A participar en la elección y conformación del Gobierno Escolar y otras instancias de participación propias del funcionamiento de la institución.	Promover el derecho al voto y al ser elegido comprometerse en la ejecución del PEI.	Recibir orientación sobre la conformación del Gobierno Escolar y demás instancias de participación escolar.
x	Recibir un buen trato físico y verbal de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.	Dar un buen trato en lo físico y verbal a todos los integrantes de la comunidad educativa.	Mantener una información constante sobre los derechos humanos y prácticas de ética donde se construya más al alumno.
y	Ser reconocido por el buen comportamiento civil que ponga en alto el nombre de la Institución.	Comportarse en la comunidad con decoro y altura, como fruto de la educación que recibe en el CIBERCOLEGIO UCN.	Desarrollar acciones permanentes para generar en la comunidad educativa el sentido de pertenencia a la Institución.
z	Permanecer en las instalaciones locativas apropiadas para las actividades y en el horario indicado.	Evitar llegar tarde, tener, estar fuera del aula en horas de clase y dentro de ellas en horas de descanso y salir del colegio sin la debida autorización.	Vigilancia permanente y acompañamiento para controlar cada momento y si no colabora, llamar la atención y dejar constancia en la ficha.
aa	A que su presentación personal no de lugar a ningún tipo de discriminación por razones de apariencia.	Llevar el uniforme de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.	Crear conciencia en todos los miembros de la comunidad educativa, que el uniforme es un símbolo de identidad y llevarlo correctamente es manifestación de sentido de pertenencia.
bb	Portar dentro de la Institución implementos de trabajo o pedagógicos solicitados para garantizar el proceso de enseñanza - aprendizaje.	Evitar el porte de radios, cachuchas, candelas, juegos de azar, armas, alucinógenos, ropas adicionales al uniforme, alhajas o adornos estrambóticos, aerosoles y juguetes.	Si el estudiante se presenta con alguno de los objetos mencionados, le serán retenidos hasta que sean reclamados por sus padres o acudientes si es menor de edad y si es mayor de edad se le entregará personalmente al finalizar el año escolar.
cc	A que se les respete la vida como el derecho fundamental más importante.	De respetar la vida propia y la de los demás, como el más sagrado valor y sobre el cual nadie más que Dios tiene derecho	Valoración permanente del don divino de la vida. Aprovechamiento de todos los recursos y momentos de aprendizaje y acompañamiento para estimular y fomentar el respeto por sí mismo

dd	A ser considerado como eje de la acción educativa, tomando parte en las decisiones y las realizaciones que favorecen el desarrollo de los procesos pedagógicos en la virtualidad	A ser leal y a demostrar el sentido de pertenencia y compromiso hacia el CIBERCOLEGIO UCN, defendiendo siempre su buen nombre y no utilizarlo de manera inadecuada en acciones que comprometan a su comunidad educativa	Fortalecer permanentemente el sentido de pertenencia y el compromiso hacia el CIBERCOLEGIO UCN. Formación en valores cristianos como grandeza del espíritu, el apostolado como compromiso serio de la vida y en la excelencia académica como preparación para una definida y clara profesionalización
LITERALES	DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS	ACCIONES PEDAGÓGICAS
ee	A recibir una educación que propicie su formación integral acorde con el desarrollo bio-sico-social, privilegiando la construcción de la autonomía intelectual y moral y la práctica constante de valores	Responder a los esfuerzos que realiza el CIBERCOLEGIO UCN para el logro de su formación, mostrándose receptivo y dispuesto. Respetar el ejercicio de la autonomía y diferencias individuales y grupales de compañeros, facilitadores y comunidad virtual en general.	Orientación de todos los procesos hacia la formación de los estudiantes, como verdaderas personas conscientes de sus responsabilidades, capaces de tomar decisiones y autocontrolarse. Incentivar en el educando el reconocimiento de que como ser bio-sico-social está en permanente proceso de desarrollo.
ff	A recibir una formación fundamentada en los principios y valores de la fe cristiana, los cuales constituyen la razón de ser del CIBERCOLEGIO UCN (Filosofía y Misión)	Participar de todas las actividades propuestas por el CIBERCOLEGIO UCN, en aras de desarrollar los proyectos pedagógicos obligatorios. Asistir a las actividades religiosas que se propongan en razón de ser del carácter diocesano del CIBERCOLEGIO UCN.	Fomentar permanentemente los principios y valores contenidos en la doctrina cristiana y en la filosofía y misión institucional
gg	A ser respetado en su integridad física y moral.	Llevar a la práctica las orientaciones, formación ética y en valores que proporciona la institución, evitando manifestaciones de violencia. Buscar la orientación adecuada sobre sus inquietudes con respecto a la sexualidad. Evitar las revistas y películas pornográficas y los enlaces de Internet sobre estos temas.	Formar en el respeto hacia la integridad física. Fomentar el desarrollo adecuado de la sexualidad Atención y orientación permanente de todas las dificultades e inquietudes que en materia de relaciones interpersonales o de sexualidad manifiesten los estudiantes Atención y asistencia psicológica.

hh	A recibir orientación, tutoría y acompañamiento pedagógico constantemente	Responder al trabajo de orientación, seguimiento y acompañamiento que se le brinda al proceso de aprendizaje, cumpliendo responsablemente con sus obligaciones académicas y disciplinarias, respondiendo a los trabajos en línea, al trabajo independiente y grupal.	Convencer al estudiante a que se descubra como sujeto de su propia formación, que se identifique como parte de un grupo social con derechos y obligaciones
LITERALES	DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS	ACCIONES PEDAGÓGICAS
ii	A asociarse libremente en organizaciones que persigan como propósito el desarrollo y bienestar del CIBERCOLEGIO UCN, a elegir y ser elegido para formar parte del Consejo Directivo, del Consejo de estudiantes, de coordinador de los grupos de trabajo y otros organismo estipulados dentro del Gobierno escolar	Participar activa y responsablemente en las organizaciones o comités constituidos por iniciativa propia o por disposiciones legales, dentro y fuera de la institución y para los cuales hayan sido delegados o asignados, sea para la realización de un proyecto o para la prestación de un servicio social, cumpliendo los reglamentos y estatutos establecidos en ellos.	Fomentar el espíritu participativo de liderazgo y orientar el desempeño responsable de los cargos asumidos.
jj	A que se acepten y analicen excusas y documentos que justifiquen las razones para la no realización de algunas actividades educativas, presentación oportuna de trabajos o de evaluaciones y se le brinden alternativas para solucionar la dificultad	Presentar las excusas y documentos que justifiquen la imposibilidad del cumplimiento de una tarea o evaluaciones.	Crear conciencia en los estudiantes de la importancia de cumplir con las responsabilidades, a no ser por una causa debidamente justificada, la cual debe ser informada oportunamente por cualquier medio de comunicación
kk	A participar en la elaboración y realimentación del Manual de Convivencia, tener conocimiento e interiorización de su contenido	Apropiación consciente de las fórmulas de convivencia, establecidas en el presente Manual, como resultado de un trabajo concertado de todos los estamentos de la institución. Compromiso responsable de su cumplimiento como garantía de	Trabajo concertado y participativo en la elaboración del Manual para la Convivencia y la paz social en una educación con una metodología virtual. Diseñar la estrategia informática para la divulgación, conocimiento y apropiación. Construcción de un icono en la página Web del

		organización y convivencia	CIBERCOLEGIO UCN donde todos los estudiantes tengan acceso al Manual de Convivencia. Trabajar con los estudiantes el Manual de Convivencia en los centros zonales, como responsabilidad del coordinador zonal. Utilizar secciones de Chat, para discutir sobre los lineamientos del Manual Utilizar los grupos de debates para concertar y discutir sobre los aspectos más importantes del Manual.
LITERALES	DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS	ACCIONES PEDAGÓGICAS
ll	Inscribirse y pertenecer a actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales que se establecen en convenios con otras instituciones en el desarrollo de los proyectos educativos contenidos en el plan de estudios	Colaborar y participar en los diversos proyectos educativos que se establecen en convenios con otras instituciones ubicadas en los contextos de los estudiantes. Comportarse y cumplir con responsabilidad en la realización y asignación de actividades.	Establecimiento de convenios con instituciones educativas de municipios y sectores de la zona de influencia del CIBERCOLEGIO UCN. Establecimiento de convenios con las casas de la cultura, con comités cívicos y deportivos en distintas zonas para la realización de los proyectos educativos institucionales y como parte de la proyección y el servicio social de los estudiantes.
mm	Presentar respetuosa y oportunamente los argumentos que justifican sus actitudes o comportamientos frente a un llamado de atención o sanción (derecho de defensa)	Acoger y poner en práctica las inquietudes y correcciones que se le hagan por parte de los facilitadores, del coordinador o del rector	Orientación, seguimiento y acompañamiento a los procesos formativos. Análisis de casos. Estudio y consideración en comisión de evaluación. Diálogo, concertación con el estudiante y padres de familia.
nn	A conocer oportunamente los sistemas y procesos evaluativos diseñados por la institución.	Cumplir con todos los procesos y actividades evaluativas de las correspondientes áreas y asignaturas.	Dar a conocer el sistema de estudios en la virtualidad, el manejo de las herramientas tecnológicas y la plataforma dispuesta para el acto educativo, los procedimientos metodológicos que se implementan en cada una de las áreas de acuerdo a la propuesta pedagógica y evaluativo institucional.

ññ	A que se le efectúen las evaluaciones que no haya presentado por razones debidamente justificadas.	Presentar oportunamente la excusa debidamente corroborada por los padres de familia en caso de imposibilidad física o técnica de presentar las responsabilidades escolares.(Trabajos, talleres, consultas, en grupo o individual, respuesta a correos, comunicación por Chat entre otras)	Fomentar permanentemente la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones académicas. Brindar oportunidades de recuperación y refuerzo mediante mecanismos evaluativos.
LITERALES	DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS	ACCIONES PEDAGÓGICAS
oo	Ser respetado en su intimidad, a que la información personal que sobre él se reciba, se maneje con absoluta discreción y reserva.	Respetar la vida íntima de sus compañeros, facilitadores y directivos, al igual que los demás miembros de la comunidad educativa.	Orientación permanente a los estudiantes en el manejo de su cuenta personal para el ingreso a la plataforma y a la utilización del correo electrónico. Fomentar el respeto a la vida íntima y privada. Establecer mecanismos de prevención y control de prácticas como los mensajes obscenos, los comentarios de mal gusto y la ofensa a través de las salas informáticas. Promover permanentemente valores como la discreción y la prudencia.
pp	A expresar libre y respetuosamente sus inquietudes, puntos de vista, formas de pensar, opiniones, etc.	Leer, escuchar y respetar los puntos de vista, formas de pensamiento y opiniones de los demás miembros de la comunidad educativa virtual	Realización de actividades que favorezcan los procesos de comunicación, la aceptación, la confrontación y el respeto a la diferencia de criterios
qq	A presentar reclamos justificados de manera respetuosa ante situaciones difíciles o problemáticas en razón de las cuales se sientan lesionados sus derechos.	Estar dispuesto a aportar los elementos necesarios que contribuyan a la solución de las situaciones problemáticas de manera respetuosa buscando siempre la concertación y convenio, apelando a la utilización de los conductos regulares, así: facilitador	Invitación permanente a los estudiantes para resolver sus problemas o dificultades de manera concertada, a partir del diálogo respetuoso y el aporte de posibles mecanismos de solución. Disposición permanente del facilitador para escuchar y analizar racionalmente los puntos de vista y planteamientos de los estudiantes,

		con quien está relacionada la situación problema, coordinador de zona, coordinador de área, coordinador académico, Rector, Consejo Directivo	aportando así mismo los elementos necesarios para que la solución sea más efectiva.
rr	Al cumplimiento cabal y puntual de los compromisos adquiridos previamente con directivas, facilitadores y demás personal de la institución. Compromiso institucional	Cumplir cabal y puntualmente con las obligaciones inherentes a su condición de estudiante: horarios establecidos para estudio personal, la programación del calendario, secciones de conversación en línea, responsabilidades académicas y extra académicas.	Trabajo permanente en torno de la importancia de la puntualidad y cumplimiento de los compromisos y responsabilidades. Control del trabajo del estudiante y de las entradas a la plataforma.
LITERALES	DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS	ACCIONES PEDAGÓGICAS
ss	A la valoración de sus éxitos, aciertos y progresos en los diferentes campos de su formación y desarrollo	Realizar esfuerzos para mejorar cada día, actuar con sencillez ante el reconocimiento de sus logros	Cultivar teórica y prácticamente valores como: el ser positivo, la seguridad, la autoestima, la sencillez, la colaboración con quien no tiene iguales posibilidades o potenciales, el cultivo del afecto y el amor por su prójimo.
tt	A ser tratado con dignidad frente a los desaciertos o equivocaciones, recibiendo la orientación y el estímulo necesario a través de una actitud comprensiva	Aceptar con humildad las orientaciones, demostrando deseos de superación y actitud de cambio	Propiciar el análisis y la reflexión sobre situaciones difíciles y los errores cometidos como mecanismo de ajuste a la realidad.
uu	A la utilización de los recursos didácticos, técnicos, bibliotecas virtuales, enlaces de Internet, ayudas educativas, bibliografías e instrumentos necesarios para su proceso de aprendizaje	Manejar con responsabilidad los recursos didácticos y técnicos, las ayudas educativas, el correo electrónico, las salas de Chat, las direcciones electrónicas.	Formar una conciencia del buen manejo de las direcciones de correo y la entrada a los sistemas de información educativa.
vv	Al conocimiento de su estado académico y formativo en forma oportuna. Lo mismo que a recibir oportunamente sus notas y certificados de estudio.	Disponerse para recibir y solicitar respetuosa y racionalmente la información de su estado académico. Además respetar y acatar la filosofía, planes, programas, reglamentos y requisitos de la Institución y del	Cada facilitador con el estudiante establecerá los mecanismos y reglas de trabajo de cada área y asignatura. Cada estudiante podrá ver en la plataforma el estado de los avances en cada asignatura, lo mismo que ha conocer los procesos que tienen

LITERALES	DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS	ACCIONES PEDAGÓGICAS
		programa en el cual está matriculado.	que ver con la organización interna de la institución.
	Generar políticas de motivación para que los estudiantes permanezcan en la institución (código de la infancia y la adolescencia)	Participar activamente en el diseño y desarrollo de actividades de motivación para lograr índices óptimos de permanencia escolar	Al inicio del año escolar programar actividades para que la comunidad educativa se vincule en la participación de actividades que permitan disminuir los índices de deserción escolar.
	Recibir educación con calidad y pertinencia (código de la infancia y la adolescencia)	Participar en la evaluación a facilitadores, autoevaluación institucional, promover acciones correctivas, preventivas y de mejora a fin de recibir un servicio educativo con calidad y pertinencia.	Implementar y mantener el sistema de Gestión de Calidad
	Recibir un trato respetuoso en su dignidad por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. (código de la infancia y la adolescencia")	Respetar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa en su dignidad y respeto por sus diferencias	Promover encuentros de conocimiento interpersonal entre cada uno de los miembros de la comunidad educativa
	Permitir que los padres de familia hagan parte y conozcan del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos (código de la infancia y la adolescencia")	Informar a los padres de familia sobre cada uno de los eventos que la institución promueve	Abrir espacios de participación a padres de familia para que se vinculen activamente en las actividades de la institución.
	Brindar oportunidad para nivelar cada uno de los logros que no fueron alcanzados en cada una de las asignaturas, para ello, se debe informar con anticipación para que pueda tener la oportunidad de prepararse lo suficiente a fin de evidenciar sus competencias adquiridas (código de la infancia y la adolescencia")	Cumplir con las fechas asignadas de nivelación respecto a logros pendientes	Diseñar diversos metodologías e instrumentos pedagógicos de evaluación a fin de que los estudiantes tengan diversas oportunidades de evidenciar procesos de aprendizaje

	Brindar la asesoría necesaria para el uso de herramientas tecnológicas a fin de tener un adecuado proceso de aprendizaje (código de la infancia y la adolescencia")	Asistir a las asesorías brindadas por parte de la institución, para ello es de obligatoria asistencia especialmente hacer el curso de inducción institucional	Diseñar y desarrollar un curso de inducción respecto al metodología de la institución.
	Recibir información conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional (código de la infancia y la adolescencia")	Participar en cada una de las actividades programadas sobre el respecto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico	Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia que tiene el conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultura, arquitectónico y arqueológico nacional.
	Tener un trato justo y equitativo, para ello se debe evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio – económicas o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos (código de la infancia y la adolescencia")	Tener un trato justo y equitativo hacia cada uno de los miembros de la comunidad educativa, para ello debe evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio – económicas o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.	Generar estrategias que propicien la buena convivencia entre los estudiantes a fin de que tengan conocimiento de cada uno de ellos.
LITERALES	DERECHOS DE LOS ALUMNOS	DEBERES DE LOS ALUMNOS	ACCIONES PEDAGÓGICAS
	Garantizar el pleno respeto por a su dignidad, vida, integridad física y moral(código de la infancia y la adolescencia)	Tener un trato respetuoso hacia la dignidad, vida, integridad física y moral propia y la de los demás miembros de la comunidad educativa.	Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. (código de la infancia y la adolescencia) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. (código de la infancia y la adolescencia) Establecer en sus reglamentos los mecanismos

			adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (código de la infancia y la adolescencia)
	Proteger eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores (código de la infancia y la adolescencia)	Informar a los directivos en caso de recibir maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores	Propiciar ambientes de sana convivencia en cada uno de los miembros de la comunidad educativa

CAPÍTULO VI. DE LO DISCIPLINARIO Y LO COMPORAMENTAL

ARTÍCULO 28. PRINCIPIO GENERAL

El CIBERCOLEGIO UCN tiene como principio general que su aspecto disciplinario está basado en el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa, en el acatamiento de los fundamentos morales de nuestra sociedad y el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos para propiciar la buena marcha de la Institución y el entendimiento entre sus diferentes estamentos.

ARTÍCULO 29. FALTAS LEVES

ARTICULO 30. FALTAS GRAVES

ARTICULO 31. FALTAS GRAVÍSIMAS

LITERALES	FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVISIMAS
a	Si es estudiante de Telecentro: Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución.	Acumular tres amonestaciones escritas por reincidencia de faltas leves	Reincidir o cometer dos faltas graves
b	El uso de vocabulario soez u ofensivo en correos electrónicos, conversaciones en Chat y demás trabajos que sean asignados.	Si es estudiante de Telecentro: Dañar candados, carteleras, puertas, muebles, enseres, etc., de la institución.	Si es estudiante de Telecentro: Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa
c	Si es estudiante de Telecentro: Presentarse a la institución portando incorrectamente el uniforme de la institución o no portándolo sin justificación	Agresión verbal hacia cualquier miembro de la comunidad, a través de correos, Chat o cualquier medio de comunicación, incluyendo la plataforma y otros alternos.	Si es estudiante de Telecentro: Portar o exhibir armas o explosivos
d	Si es estudiante de Telecentro: Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción musical en la sala de sistemas.	Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los padres y/o acudientes.	Si es estudiante de Telecentro: Consumir, distribuir o vender bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro de la institución.
e	Si es estudiante de Telecentro: Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o aula múltiple en momentos inadecuados. etc.	Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.	Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
f	Si es estudiante de Telecentro: Permanecer fuera del aula de sistemas, biblioteca o salón asignado y negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del facilitador.	Hacerse suplantar o suplantar a un compañero (a), o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas.	Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución.
g	Si es estudiante de Telecentro: Comer y/o beber alimentos y golosinas en la sala de sistemas, biblioteca o salón	Si es estudiante de Telecentro: Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias fuera de la institución usando el	Incumplir un contrato pedagógico previamente firmado.

	asignado como horario de clases.	uniforme.	
h	Si es estudiante de Telecentro: Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaria, Coordinaciones y demás oficinas.	Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico.	Si es estudiante de Telecentro: Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
i	Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero	Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instituciones, observaciones y/o recomendaciones de facilitadores y directivos.	Retener o secuestrar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
j	Si es estudiante de Telecentro: Realizar, participar o propiciar desórdenes en clase o actos comunitarios	Si es estudiante de Telecentro: Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución Educativa.	Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
k	Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.	Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado en custodia o para su uso por parte de la institución.	Conformar o hacer parte de pandillas o bandas de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
l	Dar mal uso a los elementos facilitados por el plantel	Si es estudiante de Telecentro: Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, generando con ello indisciplina dentro del plantel	Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
m	Si es estudiante de Telecentro: Promover o fomentar desórdenes e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda y uso de baños.	Si es estudiante de Telecentro: Tener relaciones sexuales dentro de la institución.	Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los estudiantes de la institución, brujería o prostitución, etc.
n	Si es estudiante de Telecentro: Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución	Inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a realizar actos indebidos de cualquier tipo.	Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.
ñ	Si es estudiante de Telecentro: Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.	Si es estudiante de Telecentro: Dejar de asistir o ausentarse de la Institución sin previa autorización de los directivos.	Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.

o	Negarse a participar en campañas pedagógicas, didácticas y curriculares programadas por la institución.	Dar información falsa a los facilitadores o directivos facilitadores con los que se pueda atentar contra la integridad física.	Suplantar a compañeros o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias
p	Si es estudiante de Telecentro: Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del rector.	Presentar un comportamiento indebido durante actividades curriculares, que atenten contra la moral, los buenos principios y el buen nombre de la institución.	Cualquier conducta típica como delito en el Código penal colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
q	Desacatar las instrucciones y órdenes que se le impartan por los facilitadores o directivos facilitadores de la Institución.	Cometer faltas que vayan contra la moral, las buenas costumbres, los principios y la filosofía de la institución.	Ingresar con el login y password de otro compañero sin haber sido autorizado por este y/o causar algún daño, enviar mensajes o copiar trabajos.
s	Portar material pornográfico y/o exhibirlo en correos electrónicos a sus compañeros y demás personal de la institución.	Hacer reclamos en forma descortés y agresiva	Cualquier acción malintencionada como enviar correos con virus o correos que bloqueen la máquina del receptor.
t	Si es estudiante de Telecentro: Manifestar el afecto o la sexualidad de manera exagerada dentro de la institución.	Apropiarse de la información (tanto digital, impresa u oral) desconociendo la autoría intelectual.	Hacer comentarios deshonroso y falsos de directivos , profesores compañeros o personas llegaran institución
v	No responder correos electrónicos de los facilitadotes, directivos docentes o compañeros de estudio	Ausentase la institución, no responder a correos por tiempo prolongado-ocho días y/o sin autorización respectiva	El incumplimiento del contrato pedagógico firmado con anterioridad.
w	Menospreciar o irrespetar los símbolos de la Institución o la Nación, tales como: Bandera, Escudo e Himno	Utilizar los medios de comunicación de la plataforma para realizar negocios o rifas sin autorización de la directiva del colegio.	Copiar en forma fraudulenta exámenes, evaluación es un trabajo

X	Envío de correos masivos o comunicaciones en los foros de debate, no relacionados con la asignatura	El envío de virus o causar daños a los recursos técnicos y tecnológicos institucionales.	Realizar actos que busquen atemorizar e intimidar mediante amenazas a cualquier miembro institución.
Y	Irrespetar las normas básicas de cortesía a través de las distintas herramientas de comunicación. Ejemplo no saludar, no despedirse, no pedir el favor, no dar las gracias.	Utilizar los recursos institucionales para hacer proselitismo de cualquier índole.	Alterar o falsificar documentos, libros de calificaciones, sellos identificados entre otros
z	Hacer publicidad de ventas personales o de otras personas con fines comerciales.	Las comunicaciones que contengan temáticas de tipo ilegal o considerada improcedente (apología del terrorismo, pornografía infantil, warez, etc.)	
aa	Enviar URL, mensajes o archivos durante una comunicación en línea, no relacionados con el tema que se está tratando.	Permitir ser suplantados por otro compañero o compañera para establecer comunicación con el facilitador, compañeros o directivos. O suplantar a algún compañero (a) a través de correos, foros, quiz o Chat	
bb	Hacer quedar en ridículo a compañeros o el facilitador frente a un error cometido, ya sea de ortografía o de conceptualización.	Utilizar palabras insultantes o soeces en comunicaciones electrónicas o telefónicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.	
cc	Llegar tarde a una conversación en el Chat e interrumpir la charla que se está llevando a cabo.	Publicar en foros de debate y correos, programas, juegos y otros de carácter privado y que es ilegal compartir y utilizar.	
dd	Utilizar tamaños de letra demasiado grandes o pequeños, al igual que colores exagerados que dificulten la lectura de textos.	Promover el uso de drogas o alcohol a través de la plataforma de estudios o cualquier otro medio de comunicación de que disponga el cibercolegio.	

ee	Ser irónico y mal intencionado en los mensajes y comentarios que publique en foros, correos y chats.	Engañar al docente con supuestas fallas tecnológicas para no asistir o realizar alguna actividad programada.	
ff	No participar o retirarse de un Chat sin que el coordinador del mismo haya dado por terminada la sesión, a excepción que exista una falla técnica.	Todo tipo de agresión verbal (groserías, insultos y/o burlas); como el uso de un vocabulario inadecuado y toda clase de situaciones que impidan el buen desarrollo de la vida académica, de las relaciones humanas, hiriendo la dignidad de las personas de nuestra comunidad	
gg	No proteger la seguridad de su cuenta de usuario la cual es de carácter privado y por tanto no debe compartir con otros usuarios.	Otros fraudes que detecten los docentes	
hh	Cargar a plataforma archivo excesivamente pesados.		
ii	Ausentarse por ocho días de sus estudios y no notificar al coordinador académico, docentes y persona que hace el seguimiento en la institución.		
jj	No entregar la documentación solicitada con prontitud para legalizar el proceso de matrícula		
kk	No informar oportunamente en caso de incapacidades o ausencias de la plataforma por un lapso de más de tres días.		
ll	Incumplimiento de los compromisos académicos		
mm	Todas aquellas que van en contra de los deberes, o atenten contra los derechos de		

	los demás		
nn	Uso exagerado de iconos en conversaciones a través del messenger, los cuales dificultan la lectura de los mensajes enviados por el estudiante		
ññ	Parágrafo Las faltas leves cometidas de manera reiterativas, se convierten en falta grave”		

ARTÍCULO 32. SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES

SANCIONES APLICABLES	COMPETENCIAS	TÉRMINOS PARA ACTUAR	PROCEDIMIENTO A SEGUIR
<p>Amonestación oral.</p> <p>Ordenación acciones de reparación o reivindicación de la falta</p> <p>Correctivo pedagógico.</p> <p>Amonestación escrita en el observador y rebajar la nota al finalizar el período electivo. Nota que quedará en aceptable</p>	<p>La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde:</p> <p>Al facilitador o directivo facilitador que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la falta</p>	<p>Se recomienda iniciar el estudio y actuar en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho.</p>	<p>Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento.</p> <p>Se aplicará una sanción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida.</p> <p>Si el sancionado incumple el convenio señalado y reincide en la falta, se elaborará una amonestación escrita en la ficha, el inculcado puede ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.</p> <p>La existencia de tres amonestaciones escritas en la ficha se castigará con la nota de comportamiento del período quedando en aceptable.</p> <p>Una quinta amonestación escrita por una falta leve constituye una falta grave y deberá sancionarse y</p>

			<p>procederse con esa calificación. Accesoriamente se calificará como insuficiente la nota de comportamiento.</p> <p>Parágrafo: No se podrá hacer amonestaciones por escrito en la ficha del estudiante por faltas leves sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.</p>
ARTICULO 33. SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES			
SANCIONES APLICABLES	COMPETENCIAS	TÉRMINOS PARA ACTUAR	PROCEDIMIENTO A SEGUIR
<p>Suspensión de las actividades académicas entre uno y tres días dependiendo de la falta y circunstancias atenuantes o agravantes. Además, se deberá elaborar un acta de suspensión y compromiso de cambio incluido en el observador. El sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta; rebaja de la nota de comportamiento al finalizar cada período quedando en insuficiente.</p>	<p>La competencia para atender este tipo de faltas corresponde si es estudiante del telecentro le corresponde al coordinador del centro y si no lo es al coordinador académico.</p> <p>Podrá atender el asunto un facilitador o el director de grupo del implicado, por delegación del coordinador académico. De la delegación se deberá dejar constancia escrita en el observador. Los directores de grupo carecen o facilitadores carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a su casa al estudiante que haya cometido una falta salvo que le haya sido delegado tal función por el coordinador o rector y de ello debe haber constancia escrita, los coordinadores deberán imponer como sanción máxima la suspensión de tres días al inculpado, las suspensiones</p>	<p>Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de dos días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o cuando se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando la obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información así lo amerite. En todos los casos el inculpado por una falta grave, permanecerá desescolarizado durante un día, el día en que se cometió la falta o se tuvo noticia de la misma. Luego de ello, deberá reintegrarse a la institución con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres o acudientes cuando se es menor de edad y acudir a la oficina del coordinador o rector según el caso. El día de desescolarización se contará como parte de la sanción que se adopte.</p>	<p>Dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados y los respectivos padres o acudientes cuando se es menor de edad, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar la información etc. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en un acta, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer; además debe celebrarse un compromiso con el implicado a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento. Esa acta deberá estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes cuando se es menor de edad, por el coordinador y el rector y se archivarán en el observador.</p> <p>La dosificación de la falta puede ser modificada por el coordinador o delegado según el caso atendiendo a</p>

	<p>superiores a tres días son exclusivas del rector.</p>		<p>las circunstancias atenuantes o agravantes. La sanción no puede pasar el límite de tres días. La existencia del acta en la ficha del alumno es causa suficiente para calificar comportamiento durante el período la cual quedará con insuficiente. El suspendido deberá, además, obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas y él no está presente, las mismas serán aplazadas para las fechas de refuerzo durante el correspondiente período o final de año según el caso.</p>
--	--	--	---

ARTÍCULO 34. SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS			
SANCIONES APLICABLES	COMPETENCIAS	TÉRMINOS PARA ACTUAR	PROCEDIMIENTO A SEGUIR
<p>Suspensión de actividades académicas durante un período comprendido entre 4 y 30 días lectivos, sanción notificada mediante resolución rectoral.</p> <p>Contrato pedagógico para la Calificación de los estudiantes (ver anexo 1), firmado por el estudiante, sus padres o acudientes si es menor de edad, rector y coordinador según el caso.</p>	<p>La atención de este tipo de faltas corresponde al rector de la Institución Educativa o en su defecto el delegado quién puede ser un facilitador o el coordinador. La delegación debe ser siempre escrita indicando el alcance de la misma. El rector posee la competencia para aplicar sanciones entre cuatro y ocho días de suspensión. Cuando las faltas sean de gran calado,</p>	<p>La adopción de estas medidas se debe hacer dentro de los ocho días lectivos siguientes a la comisión de la falta o se tenga conocimiento de la comisión de la misma.</p> <p>La prórroga de los términos sólo será posible, cuando por razones de investigación o práctica de pruebas no se tenga claro el hecho.</p> <p>El día de la comisión de la falta el estudiante será desescolarizado y</p>	<p>Dialogar con el implicado, o con dada uno de los implicados y los respectivos padres o acudientes cuando se es menor de edad, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar la información etc. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en un acta, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en</p>

<p>Desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente.</p> <p>Cancelación de la matrícula y pérdida del cupo.</p> <p>Rebaja en la nota de comportamiento lo cual quedará en Deficiente.</p> <p>En el caso de que el implicado sea un estudiante del grado Once o el CLEI 6 no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación</p>	<p>corresponderá exclusivamente adoptarlas al consejo directivo de la institución o sea aquellas que conlleven a más de ocho días de suspensión. La adopción de la sanción se consignará en un acuerdo del consejo directivo y será motivada mediante una resolución rectoral debidamente notificada al alumno y a los padres o acudientes si es menor de edad</p>	<p>regresará al día siguiente con sus padres o acudientes si es menor de edad para que se inicie el proceso disciplinario. El día de desescolarización se contabilizará dentro de la sanción que se adopte.</p>	<p>ella la sanción a imponer; además debe celebrarse un compromiso con el implicado a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento. Esa acta deberá estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes cuando se es menor de edad, por el coordinador y el rector y se archivarán en la ficha. Además, el implicado se comprometerá a mejorar su conducta y solicitar ayuda psicológica dentro la institución o fuera de ella. Además debe quedar claro que los padres o acudientes cuando el alumno es menor de edad, aceptan la cancelación de la matrícula cuando se presenta la reincidencia de la falta. La adopción del contrato conlleva a una nota Deficiente durante el período. Durante los días de suspensión, el alumno deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete a realizar sus actividades para las evaluaciones orales o escritas realizadas durante los días de suspensión; el implicado las presentará en los días que se programe los refuerzos del período o final del año</p>
---	--	---	--

ARTÍCULO 35. CONDUCTO REGULAR

Entiéndase por conducto regular las diferentes estancias que deben seguirse en una situación determinada, con fines a la solución de dificultades al interior de la comunidad educativa. El primer paso se agota con el miembro de la comunidad educativa con quien se haya tenido la dificultad, si ésta no es solucionada, se dirige luego al respectivo director de grupo; de no ser solucionada tampoco allí, se pasa al coordinador general y luego al Rector de la Institución quien convocará a los involucrados y se tomará una decisión y se dará la sanción a la que hubiere caso

ARTÍCULO 36. NOTIFICACIONES

Toda decisión de carácter particular deberá ser notificada al interesado particularmente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la misma.

Cuando no fuere posible efectuar la notificación personal en el término indicado, ella se hará por fijación de copia al curso de Coordinación Académica en la Herramienta Foros, donde permanecerá fijada por tres (3) días hábiles, de todo lo cual se dejará la respectiva constancia. Pasados estos tres (3) días, se entenderá efectuada la notificación.

ARTÍCULO 37. RECURSO DE REPOSICIÓN

Este recurso se presenta ante el funcionario competente que emite la sanción con el objeto de que revise, modifique o revoque la decisión tomada, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, con base en argumentos y pruebas.

ARTÍCULO 38. RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación deberá interponerse por escrito, presentado personalmente ante el Consejo Directivo como mayor ente de la Institución, con la expresión de las razones que sustenten la impugnación, con el objeto de que el comité de instancia estudie el asunto decidido para que lo confirme, revoque o reforme.

CAPÍTULO VII

DE LA ADMISIÓN Y LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 39. DE LA ADMISIÓN

La admisión es el acto por el cual el Colegio selecciona de la población estudiantil que solicite inscripción voluntariamente, a quienes de acuerdo con los principios y valores establecidos por el plantel pueden MATRÍCULARSE en los cursos que ofrece. Después de recibir información personal del candidato que puede ser a través de correo electrónico o vía telefónica; el coordinador académico se contactará con el estudiante, le hará una entrevista; si el estudiante es aceptado, el Secretario Académico del CIBERCOLEGIO UCN le enviará al estudiante el formato de matrícula que debe diligenciar completamente, el contrato de matrícula, el calendario académico, información sobre proceso y pagos de tarifas (Matrícula + Pensión) y otros cobros (Papelería, Seguro estudiantil y Derecho de Grados), cumplido con cada uno de estos requisitos, por parte del estudiante, el Secretario Académico procede a registrar al estudiante en el Libro de Matrícula, Software Académico y registro de asignaturas en la Plataforma Educativa dispuesta por la Institución; acto seguido el encargado de hacer el seguimiento le dará las indicaciones pertinentes para ingresar a la Plataforma Educativa, para que realice el curso de inducción al sistema educativo del Cibercolegio UCN, el cual tiene una duración aproximada entre quince y veinte días, aprobado satisfactoriamente este curso, el Secretario Académico registra cada una de las asignaturas que corresponden a cada Grado o CLEI.

ARTÍCULO 40 ADMISIÓN PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN ASIGNADAS POR CONTRATO

Después de tener todos los requisitos legales de contratación autorizados por SEDUCA o Secretaria de Educación de Medellín y del Rector del CIBERCOLEGIO UCN, cada Coordinador(a) o Secretario(a) hará las respectivas matrículas de todos los estudiantes, diligenciando todos los campos que se encuentran en el Libro de Matrículas del CIBERCOLEGIO UCN.

Las solicitudes de transferencia, reintegro o reingreso serán estudiadas y aprobadas por el Comité de admisiones.

ARTÍCULO 41. CAUSALES DE RECHAZO (Se recomienda quitar este aspecto, porque van en contra de la Ley)

No procede el ingreso de aquellos aspirantes de reintegro, reingreso, o de transferencia que hayan incurrido en una o varias de las siguientes actuaciones:

- a. Todo atentado o presión indebida contra las directivas, profesores, estudiantes o empleados de la Institución.
- b. El estado de embriaguez o toxicomanía.
- c. La ejecución de actos de inmoralidad o de perversión
- d. La ejecución de actos contra la propiedad
- e. La falsificación de certificados, de boletines, de calificaciones o de otros documentos análogos.
- f. Hurto comprobado.
- g. Todo acto de fraude en los exámenes.

PARÁGRAFO:

Las decisiones que se tomen en el proceso de admisión y los resultados del mismo, no serán objeto de recurso alguno.

ARTÍCULO 42. REQUISITOS SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

Quien solicite transferencia debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar que no tiene sanción académica, ni disciplinaria vigente por parte de la autoridad competente de la institución de donde proviene.
- b. Presentar las calificaciones de las asignaturas cursadas o da transferencia exige además cumplir con los requisitos fijados para la admisión.

ARTÍCULO 43. DE LA MATRICULA

La matrícula es un contrato entre la Institución Educativa CIBERCOLEGIO UCN, el Estudiante y el Padre de Familia, si el estudiante es menor de edad, por medio del cual la Institución se compromete a proporcionarle los medios y todos los recursos de que dispone, para su formación integral, y éste a mantener un rendimiento académico suficiente y a cumplir las obligaciones inherentes a su calidad y los deberes establecidos en este manual. La matrícula tiene una duración de un período académico y es renovable a voluntad de las partes. Es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo.

ARTÍCULO 44. MATRICULA DE MENORES

La matrícula realizada por menores de edad debe ser suscrita por alguno de sus padres o acudientes como representante legal, quien con su firma actúa como garante del compromiso adquirido por el estudiante.

ARTÍCULO 45. PERÍODO DE FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA

Todos los estudiantes deben formalizar su matrícula en el período ordinario previsto en el calendario señalado por la institución, quien no lo hiciere así, indicará su renuncia al cupo reservado.

PARÁGRAFO

Todo aplazamiento de matrícula debe ser solicitado por escrito y aprobado por la institución.

ARTÍCULO 46. REQUISITOS PARA LA MATRICULA

1. Certificado académico en papel membrete del último año cursado.
2. Paz y Salvo de la institución donde cursó el año anterior.
3. Dos fotos tipo documento
4. Ficha de seguimiento
5. Pagar costos educativos dispuestos según resolución de rectoría y previa aprobación del Consejo directivo.

PARÁGRAFO

Por costos educativos se entiende el pago de matrícula, pensión, gastos de papelería y seguro estudiantil. Queda a voluntad del padre de familia o del estudiante pagar la totalidad del valor de las pensiones que se tienen por el año académico escolar, en caso tal que a bien lo considere las pueden pagar a través de diez mensualidades iniciadas en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO 47. REQUISITOS PARA RENOVAR MATRICULA

Para renovar matrícula el estudiante deberá presentar en la secretaría del CIBERCOLEGIO UCN los siguientes documentos:

1. Recibo que acredite el pago de los derechos de matrícula
2. Certificado de paz y salvo de Contabilidad del año anteriormente cursado.

ARTÍCULO 48. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

La matrícula se cancela mediante comunicación escrita dirigida al Coordinador Académico a través del Curso Coordinación Académica que se encuentra en la plataforma Web Ct , sin que proceda la devolución de los derechos pecuniarios.

CAPÍTULO VIII

DE LOS ESTÍMULOS

El estímulo dentro de nuestra organización es un reconocimiento expreso que anima e impulsa el esfuerzo individual, sin crear competencia ni conflictos entre los estudiantes y que por el contrario, ayuda a su crecimiento individual.

ARTÍCULO 49. Conságrese los siguientes estímulos para estudiantes sobresalientes en la Institución Educativa CIBERCOLEGIO UCN.

a. MENCIÓN DE HONOR

Para aquellos estudiantes de cada grado que en el transcurso del año lectivo se hayan distinguido por:

- Sentido de pertenencia a la Institución.
- Excelente rendimiento académico.
- Liderazgo y colaboración.
- Espíritu de compañerismo
- Proyección social y comunitaria dentro y fuera de la Institución.
- Espíritu deportivo.
- Realización de trabajos de investigación significativos.

b. CONCESIÓN DE BECA DE HONOR

Para el mejor promedio académico acumulado del CIBERCOLEGIO UCN, se otorga una beca equivalente al 100% del valor a pagar por derechos de matrícula y pensión para el año siguiente.

c. MATRÍCULA DE HONOR

Que consiste en el 100% de la matrícula para el mejor alumno de cada grado.

d. BECAS ESPECIALES

Todos los estudiantes que culminen satisfactoriamente el grado undécimo o CLEI 6 de la Institución Educativa CIBERCOLEGIO UCN, tanto estudiantes propios como también estudiantes que se encuentren en el Programa Ampliación de cobertura con el Departamento de Antioquia o la Secretaria de Educación de Medellín, tendrán con la Fundación Universitaria Católica del Norte un descuento especial para realizar cualquier programa de pregrado que esta ofrezca, este descuento se hace en atención a la Resolución de Rectoría N° 15 del 23 de noviembre 2006.

ARTÍCULO 50. PROCEDIMIENTO

En la concesión de los estímulos a estudiantes se observará el siguiente trámite:

1. Corresponde al director de grupo presentar los Candidatos al Consejo de Profesores, acompañando la motivación escrita, con base en la cual los considera dignos de estas distinciones.

2. Una vez analizada la hoja de vida por parte del Consejo de Profesores, de cada uno de los candidatos y el desempeño académico y demás factores de selección establecido, se elaborará un acta y se remite al rector del colegio quien expedirá una resolución rectoral.

CAPÍTULO IX

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y LOS UNIFORMES

ARTÍCULO 51. DISPOSICIONES

- a. La persona humana merece respeto por lo que es en sí misma, no por las cosas que posee ni por las prendas que viste.
- b. Sin embargo, el aspecto exterior refleja generalmente y de hecho, condiciona en gran manera la acogida y valoración que despierta en los demás.
- c. Nuestra vida se desarrolla en sociedad, esto nos imponen ciertas normas, usos y costumbres necesarios para la convivencia.
- d. Las reuniones sociales suelen clasificarse en formales e informales. La informales no exigen ningún vestido o condición especial, es decir, que cada uno puede presentarse a ellas como le parezca, respetando, eso sí, las normas de la decencia. Las reuniones formales, por lo contrario exigen expresamente ciertas condiciones para tener acceso a ellas.

ARTÍCULO 52. PRESENTACION PERSONAL Y UNIFORMES PARA ESTUDIANTES QUE ASISTEN A LOS TELECENTROS

- a. Presentarse siempre dignamente, aseado en su persona, vestido, con zapatos y útiles.
- b. El uniforme debe estar completo y en buen estado y ser el que corresponde a cada día.
- c. No se permite la presentación a la institución con vestidos diferentes al uniforme en las actividades ordinarias.
- d. En las actividades extraordinarias, se indicará el vestido para cada ocasión.
- e. El corte de cabello, en los hombres, debe ser normal, sin exageraciones, ni por exceso ni por defecto, ni por forma; debe estar siempre aseado y arreglado y sin ninguna clase de adornos.
- f. Las alumnas no deberán permanecer maquilladas ni con adornos o "moños" vistosos o extravagantes es su cabello.
- g. Se deberá conservar en buen estado de limpieza y orden, maletines, pupitres, útiles escolares y uniformes.
- h. Será necesaria, la "bata blanca" para los laboratorios y demás clases o actividades en las que se usen materiales susceptibles de manchar o dañar los vestidos.
- i. La camisa y la camiseta, se llevan siempre por dentro del pantalón o la sudadera.

- j. No se permiten gorras o adornos diferentes al uniforme, solo se permite utilizar la cachucha de la institución.
- k. Todas las prendas del uniforme, deberán estar limpias y en buen estado.

CAPITULO X

DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

ARTÍCULO 53. SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

El Cibercolegio UCN, responde a los requerimientos de la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, en lo referente a la implementación del servicio social estudiantil obligatorio y considera que el propósito fundamental de este es:

1º. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

2º. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

3º. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

4º. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

5º. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Para su implementación se aplicaran los siguientes criterios:

1º. El servicio social estudiantil deberá permitir relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.

2º. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales, y motivador de proyectos de carácter social existentes en la institución.

Procedimiento:

Cada estudiante de la educación media deberá dar cumplimiento a una intensidad mínimo de 80 Horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio, como requisito para obtener el título de bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 y 97 de la ley 115 de 1994. y el procedimiento será:

1º. Cada estudiante comunicara a la coordinación del proyecto el lugar donde realizara el servicio social, la coordinación académica enviara carta formalizando el convenio particular, junto con el formato de control de horas, una vez el estudiante cumpla reportará a la secretaría académica el informe otorgado por la institución agencia de práctica.

Si el servicio es prestado en alguno de los proyectos sociales de la institución, el encargado del proyecto será quien controlará y reportará al coordinador del servicio social el cumplimiento del requisito.

GLOSARIO

ACTITUD: Disposición del espíritu que se manifiesta al exterior y que le permita responder adecuadamente a las exigencias de una vida comunitaria.

ACUDIENTES: Persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando estos no están en capacidad de responder por el alumnos frente a la institución, desde el instante en que se firma la matrícula.

AGRAVANTE: Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, esas circunstancias son entre otras: ser reincidente, rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro; cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima; cometer la falta con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona.

AMONESTACIÓN: Llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres, acudientes o alumnos, sobre aspectos deficitarios de disciplina, conducta, habilidades y destrezas.

ATENUANTE: Son las circunstancias que aminoran la aplicación de la pena o sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del imputado. Las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras: confesión de la falta; haber actuado inducido por un tercero; cometer la falta en estado emocional o psicológico.

AUTONOMÍA: Característica de la persona que le permite la libertad de opción y decisión sobre sí mismo o sobre su acción, en relación con los demás de una manera libre y responsable.

CLEI: Designa la sigla que identifica la modalidad de adultos que significa CICLOS, LECTIVOS, ESPECIALES, INTEGRADOS

COMPORTAMIENTO: Acción, intercambio funcional del individuo en relación con la organización. Presupone una estructura interna que lleva a la conformación del grupo.

COMUNICACIÓN: Capacidad que tiene cada persona de entrar en diálogo con los demás.

CONDUCTO REGULAR: Son los pasos a seguir en la solución de dificultades que el alumno puede tener.

CONVIVENCIA: Conjunto de relaciones interpersonales que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Capacidad para trabajar en equipo.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS: Son medidas que se aplican para reforzar las actividades y respuestas apropiadas de los alumnos en el proceso educativo, buscando estimular su presentación en toda la comunidad.

DEBER: Acción preescrita como compromiso institucional y busca el bien de la persona y el grupo.

DERECHO: Beneficio adquirido pro quien participa en una comunidad jurídicamente ordenada.

DIALOGO: Conversación con igualdad de derechos de quienes participan. Tienen como objetivo descubrir la verdad y comprometerse a ella.

DISCIPLINA: Es un adiestramiento o experiencia que corrige, modela, fortifica o perfecciona; los alumnos se deben iniciar en la participación para aprender a integrarse en el cuerpo social y conseguir así, la madurez y responsabilidad que necesitan para afrontar con espíritu solidario las situaciones o dificultades de cada día.

EDUCACIÓN INTEGRAL: Es la educación que promueve el desarrollo armónico de la persona en todos sus aspectos.

EDUCAR: Es un proceso continuo mediante el cual la sociedad busca orientar al individuo hacia la satisfacción de las necesidades de cada comunidad en un momento determinado.

ESTIMULO O MERITO: Motivación que procura impulsar para que la persona dé lo mejor de sí.

EVALUAR: Proceso de seguimiento que busca reconocer los logros obtenidos por el alumno durante el desarrollo de una actividad y objetivo propuesto. Interpretación real cualitativa del aprendizaje.

FALTA GRAVE: Es aquella que afecta la disciplina y conducta, y va contra la sana convivencia y la norma establecida.

FALTA LEVE: Es aquella que no afecta la sana convivencia y se comete esporádicamente.

FALTAS A LA DISCIPLINA: Son aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad o de orden que se requiere para llevar a cabo una actividad académica, y estropean la convivencia dentro de la institución.

HÁBITO: Costumbre adquirida mediante un esfuerzo personal y constante y que llega a convertirse en natural y permanente. La responsabilidad necesita de la disciplina y la exactitud de la toma de conciencia de valores.

LIBERTAD: Es la capacidad que tiene toda persona de elegir y ordenar su propia naturaleza, vocación y posibilidades, asumiendo las consecuencias principales de sus actos; “en dos bienes lo mejor”

NORMALIZACIÓN: Conjunto de normas que afirman en los valores institucionales y desarrollan cualidades como la exactitud, la capacidad de razonamiento, la rectitud y la fortaleza de carácter.

RESPONSABILIDAD: Hacer buen uso de la libertad, elegir en cada momento la respuesta conveniente con miras al bien personal y comunitario.

SANCIÓN: Es la reacción del ordenamiento frente al comportamiento de una persona, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral, o jurídica de una conducta.

VALOR: Es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, todo aquello por lo cual vale la pena vivir. Es un don que le permite a la persona ser un elemento positivo para la sociedad.

ANEXO 1

**CONTRATO PEDAGÓGICO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIBERCOLEGIO UCN**

El CIBERCOLEGIO UCN y en su nombre el Rector, Pbro. Eduin Salazar Giraldo con CC N° 8.155.586 de Santa Rosa de Osos, el estudiante _____ identificado con documento de identidad N° _____ de _____ quien cursa actualmente el CLEI _____, suscriben el siguiente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato formaliza la vinculación del Educando al servicio educativo que ofrece EL CIBERCOLEGIO UCN en los términos del artículo 95 de la ley 115 de 1994 y compromete a las partes y al estudiante en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la construcción del objeto y de los fines comunes, ya que el derecho a la educación se considera un derecho – deber.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es formalizar la relación de Institución – Estudiante- Acudiente, mediante el contrato pedagógico disciplinario, buscando el pleno desarrollo de la personalidad del Estudiante que favorezca un rendimiento académico, disciplinario satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al CLEI Y/O GRADO _____, mediante el Proyecto Educativo Institucional de la institución.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LA FALTA Y COMPROMISOS

El estudiante ha infringido las siguientes faltas:

El estudiante se compromete a:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El objetivo principal de este contrato es servir de herramienta pedagógica, que contribuya al crecimiento personal y social del estudiante, a la formación de hábitos positivos para mantener las normas mínimas de convivencia institucional y el rendimiento académico, se acuerda celebrar el presente contrato, que tendrá las siguientes obligaciones:

1. El estudiante deberá cumplir con exactitud las normas del manual de convivencia en especial las anotadas anteriormente.
2. El estudiante deberá mejorar el rendimiento académico y una motivación y disposición constante por todo su proceso de aprendizaje.
3. Las partes tienen el derecho y el deber de sugerir correctivos frente a debilidades detectadas en el proceso.
4. Las partes deben estimular las fortalezas y avances detectados en el estudiante.
5. Se dará copia del presente contrato a la persona afectada y quedará otra en la carpeta de registro informativo.

QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se da por terminado cuando:

- El estudiante demuestre un cambio lo suficientemente positivo de acuerdo a las causas que dieron origen al mismo, previo seguimiento del ente correspondiente.
- El estudiante renueve matrícula.

Dado en _____ a los _____ días del mes _____ del año _____

FIRMA ESTUDIANTE

FIRMA ACUDIENTE

FIRMA RECTOR

FIRMA COORDINADOR(A)